



URCI 2013-034



E S P E
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR (PUCE)

Intervienen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Técnica, por una parte, la **ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO** que en adelante se denominará "**ESPE**", debidamente representado por el señor Coronel de Estado Mayor Conjunto Ing. Mauricio Chávez Charro, Rector Interino y representante legal; y por otra la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, que en adelante se denominará "**PUCE**", debidamente representado por el Doctor Manuel Corrales Pascual S.J. en su calidad de Rector, quienes suscriben el presente convenio específico al tenor de las siguientes cláusulas:

I. ANTECEDENTES

El 13 de agosto del año 2012, la Escuela Politécnica del Ejército y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, suscribieron el Convenio General de Colaboración Académica Científica y Cultural, con una vigencia de 5 años.

II. OBJETO

Las partes acuerdan en celebrar el presente instrumento que tiene como objetivo ejecutar el proyecto titulado "Análisis de la dinámica de transmisión vectorial de *Trypanosoma cruzi* en la provincia de Manabí mediante microsátélites", relacionado con el análisis molecular de los individuos colectados durante el estudio.

Siendo este el caso, el presente convenio establece los términos y condiciones aplicables a la ejecución de dicho proyecto, el cual es financiado y ejecutado por el Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (CIEI-PUCE), en el cual participará, como asistente de investigación, el señor Miguel Ángel Jara, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la ESPE y quien podrá utilizar parte de los resultados de este proyecto como su tesis de pregrado previa a la obtención del título de Ingeniería.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Trypanosoma cruzi agente etiológico de la Enfermedad de Chagas, es endémico en 21 países de América, entre ellos Ecuador. En Ecuador la Enfermedad de Chagas es un serio problema de salud pública, con una enorme carga social y económica, que podría reducirse en poco tiempo mediante un adecuado programa de interrupción de transmisión vectorial. Manabí es una provincia costera de Ecuador con alta seroprevalencia de *T. cruzi*; donde no es clara la dinámica de transmisión del parásito, datos necesarios para desarrollar una estrategia de control de la infección en esta región. El objetivo principal de este proyecto es identificar los patrones de circulación de *T. cruzi* dentro de los ciclos de transmisión en la provincia de Manabí, mediante el análisis molecular de marcadores microsátélites del parásito. Los objetivos específicos relacionados con este convenio se basan en análisis de genética de poblaciones de *T. cruzi* en esta provincia.



URCI 2013-034



E S P E
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

IV. UNIDADES EJECUTORAS

Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas, Pontificia Universidad Católica del Ecuador (CIEI-PUCE).

Carrera de Biotecnología, Departamento de Ciencias de la Vida, Escuela Politécnica del Ejército (ESPE)

V. COORDINACIÓN DEL PROYECTO

La dirección y coordinación del proyecto estará a cargo del CIEI-PUCE. La ESPE designará a un profesor, el mismo que ejercerá como director de tesis del estudiante, el cual no tendrá injerencia sobre el desarrollo en sí del proyecto, pero revisará y aprobará los borradores y documento final de la tesis de pregrado. Ambas partes tendrán la responsabilidad de comunicar las sugerencias en representación de cada institución, negociar con la otra Parte, y organizar su grupo de profesores para cumplir con las tareas comprometidas por cada Parte, de acuerdo con el plan establecido. Se deberá elaborar un Plan de Trabajo, destinado a cumplir los objetivos planteados en el Punto II, que determine las tareas a ejecutar y contemple la metodología a emplear, cronograma y responsables, para lo cual se fija un plazo de 30 días a partir de la firma del presente instrumento.

Siendo este el caso, se nombra como coordinadores:

Por la ESPE: Dra. María Augusta Chávez, Profesora a tiempo completo, Coordinadora del Área de Inmunología y Biotecnología Animal, Departamento de Ciencias de la Vida, Carrera de Biotecnología.

Por la PUCE: Dr. Jaime Costales Ph.D., Director del proyecto y Profesor, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Biología.

VI. COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA ESPE

- Designar un profesor para que ejerza como director de tesis del estudiante.
- Brindar las facilidades administrativas/académicas para la revisión y presentación del manuscrito de la tesis de pregrado.

DE LA PUCE

- Proporcionar todos los materiales y reactivos necesarios para llevar a cabo el análisis molecular.
- Administrar los fondos para la realización del proyecto.
- Coordinar las actividades relacionadas con la colección y almacenamiento de muestras, así como de la compilación de la información obtenida y manejo de bases de datos.
- Realizar un seguimiento y proveer una guía técnico-científica durante la realización del proyecto.



URCI 2013-034



E S P E
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

- Elaborar informes parciales y finales sobre los resultados del presente proyecto.

VII. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

El financiamiento del proyecto se realizará en su totalidad con fondos de proyectos que maneja el CIEI, administrados por la PUCE. El aporte del CIEI para la realización de este proyecto es de **\$4500 (cuatro mil quinientos dólares americanos)**.

VIII. ENTREGA DE BIENES

En el presente convenio no se estipula ninguna entrega de bienes entre las partes debido a que toda la infraestructura y material requerido por el proyecto será provisto por el CIEI-PUCE.

IX. PROPIEDAD O DERECHOS DE AUTOR

El CIEI-PUCE y los autores de la investigación tendrán la propiedad intelectual de todos los productos (datos, material gráfico, bases de datos, muestras de especímenes, resúmenes, informes y publicaciones) generados por la ejecución de este proyecto de investigación. En los documentos que se generen en este proyecto, el estudiante contará con doble afiliación (ESPE y CIEI-PUCE) y su posición dentro de la lista de autores será definida internamente dependiendo del aporte.

X. CONFIDENCIALIDAD

La ESPE conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de la ejecución del presente convenio será considerada confidencial y no divulgable. El CIEI-PUCE como institución a cargo del proyecto queda facultado a proveer resultados parciales y finales de los estudios a la entidad que financie el proyecto y a realizar las publicaciones que se deriven del mismo.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias, en la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes convienen en sujetar toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de 15 días, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo que las partes se obligan a buscar una solución con el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De no ser posible la mediación, las partes someten la controversia a la resolución de un Tribunal de Arbitraje en derecho de la Procuraduría General del Estado, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y a las siguientes reglas: i) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; ii) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria; iii) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; iv) El Tribunal Arbitral estará integrado



URCI 2013-034



E S P E
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

por tres árbitros; v) El procedimiento arbitral será confidencial; vi) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.

XII. VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Cooperación tendrá el plazo de duración de un año que es el tiempo en que se ejecutará el proyecto mencionado.

XIII. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.

CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El Convenio termina por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por declaración unilateral en cualquier tiempo por una de las partes, para lo cual notificará por escrito a la otra parte por lo menos con 60 días de anticipación;
- Por vencimiento del plazo del Convenio.

Para que surta efecto, la terminación del convenio, deberá existir una notificación por escrito, sobre la decisión de dejar sin efecto el presente convenio de una parte hacia la otra.

Para el efecto, una de las partes, deberá notificar a la otra por escrito, tal decisión en cualquier momento, durante el plazo de vigencia de este convenio.

XIV. CIERRE DEL CONVENIO

Una vez que la ESPE y el CIEI-PUCE terminen el proyecto, se procederá al cierre definitivo de este convenio, para lo cual las partes firmarán un acta de finiquito total del Convenio.

XV. DOMICILIO

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

ESPE: Av. General Rumiñahui S/N, Sector Santa Clara Valle de los Chillos
Teléfono: (593) 02-3989400
Fax: (593) 02-3989400
Email: aesuquilanda@espe.edu.ec
Sangolquí – Ecuador

PUCE: Av. 12 de Octubre 1076 y Roca
Edificio de Química, planta baja
Teléfono (593) 2 2991700 ext. 1856
Fax: (593) 2991689
Email: cpaez@puce.edu.ec



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

XVI. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos del presente convenio, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 2 de Julio de 2013.

7

[Handwritten signature]
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SERÉIS MIS TESTIGOS
RECTORADO

Doctor Manuel Corrales Pascual S.J
RECTOR
PUCE

[Handwritten signature]
RECTORADO

Ing. Mauricio Chávez Charro
CRNL. DE EMC.
RECTOR INTERINO